

CIRCULAR AYUDAS SOCIALES (Gafas, prótesis, odontología)

El próximo 1 de enero de 2025 se implementará el Módulo de Acción Social a través del Portal del Empleado PEOPLE NET en lo referente a las ayudas sociales (gafas, prótesis y odontología) previstas tanto en el Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla, como en el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral.

La referida implementación implica un cambio en el modelo de gestión de las ayudas (como ya ocurrió con la ayuda escolar) que hace imprescindible la aprobación de una Circular que determine el nuevo procedimiento a seguir por la plantilla municipal. Las ayudas que se registrarán por el procedimiento que a continuación se detalla serán las siguientes: ayudas por adquisición de gafas y lentillas, servicios odontológicos y adquisición de otras prótesis (como plantillas y pelucas necesarias tras tratamientos oncológicos) hasta el tope anual por unidad familiar que se haya establecido (en la actualidad 428,12 €), siempre y cuando no se trate de prestaciones cubiertas por la Seguridad Social y/o el seguro médico colectivo, en su caso, así como que no se trate de tratamientos puramente estéticos, requiriéndose por tanto la correspondiente prescripción facultativa con número de colegiado.

PROCEDIMIENTO:


- 1- Por así exigirlo los requerimientos del programa PEOPLE NET **SOLO PODRÁ PRESENTARSE UNA ÚNICA SOLICITUD AL AÑO POR CADA PERSONA EMPLEADA**, que deberá incluir todas las facturas acreditativas de los pagos que el personal empleado y/o sus beneficiarios haya tenido que efectuar por los conceptos incluidos en la ayuda, y que cumplan con los requisitos que se concretarán en la correspondiente Instrucción de la Dirección General de RRHH y, en todo caso, hasta el tope máximo anual. También deberá incluirse en dicha solicitud la demás documentación que se indique en las Instrucciones.
- 2- La solicitudes y toda la documentación que debe acompañarlas se presentarán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través del **Portal de la Plantilla Municipal PEOPLE NET**, que será el medio a utilizar para todas las comunicaciones referidas a la tramitación de las ayudas.
- 3- El plazo de presentación comprenderá desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de cada año, presentándose exclusivamente las facturas del año en curso. **ÚNICAMENTE** las facturas cuya fecha de expedición sea el mes de diciembre, podrán presentarse junto con las facturas correspondientes a la ayuda del año siguiente y con cargo a la misma.
- 4- La ayuda se abonará en el **mes de marzo de cada año, comenzando en 2026.**
- 5- Como consecuencia de la implantación de este nuevo modelo de gestión se elimina expresamente la posibilidad de presentación durante el mes de enero de 2025 de facturas fechadas en diciembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	0MavHAsfJFuvbkmBSM3AqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Diaz Orta	Firmado	12/12/2024 09:20:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0MavHAsfJFuvbkmBSM3AqA==		



- 6- En desarrollo de esta Circular, se publicarán las Instrucciones que sean necesarias para la presentación de las solicitudes y su tramitación completa a través del portal de la plantilla municipal PEOPLE NET.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	0MavHAsfJFuvbkmBSM3AqA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Diaz Orta	Firmado	12/12/2024 09:20:37	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0MavHAsfJFuvbkmBSM3AqA==			